
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE OCTUBRE DE 1806.

RUSIA.

Petersburgo 30 de Agosto.

En los días 21 y 30 de Mayo último se sintieron 2 temblores de tierra en Kamtchatka: el primero duró un minuto, y el segundo algunos; y fué tan violento, que se tocáron por sí mismas las campanas de la torre, que es de madera y de mucha elevacion. No ha habido desgracias.

En la Gazeta de oficio de la Corte del día 26 se ha publicado el artículo que sigue:

„El Consejero de Estado d'Oubril, enviado á primeros de Mayo á París para tratar del alivio de los prisioneros Rusos, recibió al mismo tiempo instrucciones para el caso en que hubiese una coyuntura favorable de verificar una reconciliacion entre la Francia y la Rusia. Regresó aquí con extraordinaria diligencia, trayendo un tratado de paz, que habia ajustado el día 20 de Julio con el General Clarke, Plenipotenciario del Gobierno Frances.

„Este suceso habria sido tan agradable al Emperador, si el convenio fuera conforme á la dignidad de S. M., á los empeños contraidos con sus aliados, á la seguridad de sus vasallos, y al reposo general de la Europa, como le ha sido desagradable al ver que no corresponde de modo alguno á sus benignas y útiles intenciones. (Aquí se incluye el tratado.)

„S. M. ha tenido á bien remitir esta acta de pacificacion á su Consejo, convocado expresamente para este objeto. Y habiéndose comparado con las instrucciones de Mr. d'Oubril, así las que se le diéron aquí, como las que se le remitiéron á Viena, ha resultado que al firmar dicho convenio el Consejero d'Oubril, no solamente se ha separado de las órdenes que tenia recibidas, sino que ademas ha obrado contra la letra y la mente del encargo que se le dió.

„El Consejo Imperial, inspirado por un sentimiento comun para el honor de la patria, y segun las máximas bien conocidas de S. M. I., ha declarado unánimemente que esta acta no podia obtener la ratificacion suprema; por lo qual ha mandado S. M. I. participar esta decision al Gobierno Frances, y asimismo hacerle presente que está dispuesto á entablar nuevas negociaciones de paz sobre otras basas.”

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 16 de Setiembre.

Digna de notarse es la desgracia que de un año á esta parte persigue á nuestros hombres célebres: en 5 de Octubre del año pasado murió Lord Cornwallis en la India Oriental: en 21 del mismo mes pereció Lord Nelson: en 23 de Enero de este año de 1806 murió Mr. Pitt: en 12 de Setiembre Lord Thurlow terminó su carrera; y en fin, Mr. Fox ha muerto en 13 del corriente. Murió Mr. Fox el sábado 13 á las 6 menos cuarto de la tarde, en los brazos de su sobrino Lord Holland. El día anterior le anunciaron los Médicos su próximo fin, noticia que recibió con grande serenidad. Era hijo segundo de Henrique, primer Lord Holland: nació á 13 de Enero de 1749, y se educó en Eton, dando muy temprano muestras del grande talento, que despues manifestó. Pasó de este colegio á Oxford, en cuya Universidad, abandonados los estudios clásicos, se entregó á la literatura dramática, y segun dicen leyó en este tiempo todas las obras dramáticas Inglesas. Con el viage que hizo por Europa, segun la costumbre de este país, acabó su educación; y á su vuelta fué nombrado miembro del Parlamento por la ciudad de Midhurst, mucho tiempo ántes que tuviese la edad competente: entónces, hecho el campeon del Ministerio, votó contra la eleccion de Midlessex, y fué su primer discurso en el Parlamento el que pronunció contra Mr. Wilkes. Era en esta época tan esmerado, y aun tan magnífico en su vestir, como fué sencillo en estos últimos tiempos. No hay en los anales del Parlamento exemplo de un hombre que reuniese mas talento y mayores prendas, y pocos estadistas se han visto en circunstancias mas diversas: fué primeramente nombrado primer Lord del Almirantazgo, de cuyo empleo hizo dimision por los disgustos que en él tuvo: por segunda vez se le nombró al mismo destino, del que se le retiró á la comision de la Tesorería, que abandonó muy pronto voluntariamente. Es de notar que pasó por estas vicisitudes políticas ántes de cumplir los 25 años. — Antes de los 24 fué el apoyo mas firme que tuvo el Ministerio durante una sesion, y al año siguiente el gefe de la Oposicion mas fuerte y poderoso. Ocasionó su súbita salida de la Tesorería una disputa que tuvo con Lord North, acerca de un impresor, á quien se mandó comparecer en la Cámara por ciertas expresiones injuriosas hácia el Secretario Sir Fletcher Northon. No se sabe si en esta ocasion Mr. Fox no se conformó con las instrucciones que el Ministro le habia dado, ó si el mismo Ministro las olvidó ó fingió olvidarlas: pidió el primero que el impresor fuese puesto en la cárcel de Newgate, y el segundo que se le encerrase en Gate-House, que entónces era la de Westminster. No se adoptó ni una ni otra propuesta; lo que dió motivos á mútuas quejas entre el Ministro y Mr. Fox. Dos dias despues, estando Mr. Fox en conversacion con Lord North en la Cámara de los Comunes, recibió un papel muy lacónico, concebido en estos términos: „S. M. ha juzgado conveniente nombrar una nueva comision de la Tesorería, y en esta lista no veo el nombre de V. = Firmado, North.”

Pasó luego Mr. Fox al partido de la Oposicion; y fué durante la guerra de América un adversario terrible á los Ministros. Despues de la caida de Lord North fué nombrado uno de los Secretarios de Estado, empleo

que dexó á la muerte del Marques de Rockingham, quando el Conde de Shelburne, despues creado Marques de Lansdown, fué nombrado para sucederle. Despedido este Ministerio de corta duracion, se uni6 de nuevo con Lord North, y volvi6 á ocupar su primer empleo: ent6nces present6 el bill de la India, que despues de aprobado por la C6mara de los Comunes, fué desestimado por la de los Pares, ocurrencia que produjo la demision del Ministerio de que Mr. Fox hacia parte.

Vuelto otra vez al partido de la Oposicion, la Regencia, la causa de Mr. Hastings, y principalmente la revolucion Francesa, le di6ron ocasiones frecuentes de manifestar su talento y grande eloquencia, que siempre emple6 en oponerse al Ministerio de Mr. Pitt, excepto en el intervalo en que se ausent6 del Parlamento. Recobr6 su poder con la muerte de este Ministro: y segun sus 6ltimas declaraciones, se cree que pensaba en hacer la paz con Francia; y por lo m6enos es cierto que 6l entabl6 las negociaciones.

Mr. Sheridan, en uno de sus discursos al Parlamento, ha dicho que era menester grande inteligencia para comprehender solo la extension del talento que tan eminentemente distinguia á Mr. Fox: observacion por cierto muy ex6cta y verdadera.

Es dif6cil dar una idea ex6cta de la fuerza y poder de su eloquencia. Son sus discursos unos modelos de raciocinio, llenos de observaciones luminosas, y de principios justos, y adornados con toda la energia y brio del language. Sobre todo, poseia en grado mas eminente que ningun otro orador el talento anal6tico, que caracterizaba su eloquencia. En quanto á su conducta pol6tica nos abstendremos de hablar de ella, por ser este un asunto largo de tratar, y muy digno 6 importante de examinarse: fuera de que este cargo pertenece ya á la pluma del historiador. Fué Mr. Fox uno de los hombres mas señalados que han ilustrado este reynado. Tuvo muchos defectos; pero ninguno de aquellos que degradan la naturaleza humana: fué franco, sincero, humano y sensible; y tuvo muchos amigos, que conserv6 hasta la muerte. En suma, ninguno ha hecho mas honor á su patria, que debe llorar la p6rdida de hombre tan grande. Habia sentado las primeras piedras del templo de la paz; y si nuestros deseos se hubiesen cumplido, hubiera dado al edificio tal solidez y firmeza, que para siempre descansar6 en 6l la memoria y el sepulcro de este hombre ilustre.

FRANCIA.

Aquisgran 20 de Setiembre.

Antes de ayer, despues de la llegada de muchos correos, el Rey de Holanda sali6 de esta ciudad para el Haya con sentimiento general de estos vecinos, pues veian que los ba6os iban produciendo un efecto maravilloso en la salud de S. M. La Reyna permanecer6 aqu6 algunos dias.

Sables 20 de Setiembre.

Ayer noche llegaron á nuestra rada un convoy de 80 á 90 velas, escoltado por la barca ca6onera la Sutil, por la corbeta el Dragon, y por el lugre la Ang6lica. Habi6ndose dexado ver el enemigo h6cia la parte del Norte, el convoy ha tenido que entrar en el puerto.

Brusélas 23 de Setiembre.

Han pasado por aquí muchos Oficiales del Estado mayor en posta, para incorporarse en los ejércitos, y tambien algunos correos para Holanda.

Paris 26 de Setiembre.

Ayer mañana saliéron SS. MM. II. y RR. para Maguncia.

El Secretario de Estado marchó el mismo dia, y hoy debe haber seguido la Corte el Príncipe de Benevento, Ministro de Relaciones exteriores.

El Mariscal Lannes, el General Clarke, y la mayor parte de los Oficiales generales que se hallaban en Paris, han partido para el ejército grande.

La indisposicion del Lord Lauderdale le ha puesto en precision de ir á pasar algunos dias al campo, con cuyo motivo el General Junot, Gobernador de Paris, le ha ofrecido su quinta.

El dia 24 tuvo junta extraordinaria el Senado conservador. Se cree que el objeto del mensaje enviado por S. M. el Emperador fué de dar parte al Senado del matrimonio contratado entre S. A. I. el Príncipe Gerónimo y una Princesa Real de Wurtemberg: se añade que despues del mensaje se leyéron las dos cartas siguientes: una para el Príncipe Primado de la Confederacion del Rhin, y otra para el Rey de Baviera.

Al Príncipe Primado. „Hermano: no habiéndose determinado aun la fórmula que se debe observar en la correspondencia con los Soberanos reunidos en Francfort, en nuestra qualidad de Protector hemos pensado que no habia otra mas conveniente que la de dirigir esta á V. A. Em., para que la comunique á los dos Colegios. En efecto, ¿qué órgano podiais mas naturalmente escoger que el de un Príncipe, á cuya sabiduría se ha confiado el cuidado de preparar el primer estatuto fundamental? Hubiéramos esperado que el Congreso determinase este estatuto, y que nos lo comunicase, á no ser que debia contener ciertas disposiciones que nos son personales. Este motivo solo debia ser suficiente para tomar por Nos mismo la iniciativa, para someter nuestros sentimientos y nuestras reflexiones á la sabiduría de los Príncipes confederados. Quando aceptamos el título de Protector de la Confederacion del Rhin, no tuvimos otras miras que establecer en derecho lo que existia de hecho de muchos siglos acá. Al aceptarlo, contratamos la doble obligacion de defender el territorio de la Confederacion contra las tropas extrangeras, y el territorio de cada confederado contra las empresas de los otros. Estas obligaciones conservatorias lisonjean nuestro corazon, y son conformes á los sentimientos de benevolencia y de amistad, de que siempre hemos dado pruebas á los miembros de la Confederacion. A esto solo se limitan nuestros deberes con respecto á ella. No creemos arrogarnos de modo alguno la parte de Soberanía que exercia el Emperador de Alemania. El Gobierno de los pueblos, que la Providencia nos ha confiado, ocupa todos nuestros momentos, y no podríamos ver aumentarse nuestras obligaciones sin desagrado. Así como no deseamos que se nos atribuya el bien que los Soberanos hacen en sus Estados, tampoco queremos que se nos imputen los males que la vicisitud de las cosas humanas puede acarrear. Los negocios interiores de cada Estado no nos competen. Los Príncipes de la Confederacion del Rhin son unos Soberanos independientes, y como tales los hemos reconocido. Las contestaciones que

puedan tener con sus vasallos no deben por la misma razon ventilarse en un tribunal extranjero. La Dieta es el tribunal político conservador de la paz entre los diferentes Soberanos que componen la Confederacion. Habiendo reconocido á los demas Príncipes, que formaban el Cuerpo Germánico, como Soberanos independientes, no podemos reconocer, sea quien quiera, como á su Soberano. No son relaciones de Soberanía las que nos unen á la Confederacion del Rhin, sino de simple proteccion. Mas poderoso que los Príncipes confederados, queremos usar de la superioridad de nuestro poder, no para coartar sus derechos de Soberanía, sino para asegurarles la plenitud de ella. Dios guarde &c. St. Cloud 11 de Setiembre de 1806. = *Napoleon.*"

Al Rey de Baviera. „Señor y hermano: Hace mas de un mes que la Prusia arma, y todo el mundo sabe que es contra Francia y contra la Confederacion del Rhin: todavía no hemos podido averiguar quales sean sus motivos. Las cartas que el Rey de Prusia nos dirige son amistosas: su Ministro de Negocios extranjeros ha notificado á nuestro Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario, que el Rey su amo reconocia la Confederacion del Rhin, y que no tenia el menor reparo que poner al arreglo efectuado en el mediodia de Alemania. ¿Los armamentos de la Prusia dimanar de una liga con la Rusia, ó proceden únicamente de los diversos partidos que hay en Berlin, y de falta de reflexion del Gabinete? ¿Querria la Prusia obligarnos á prescindir de haber Nos declarado que las ciudades Anseáticas no podrian entrar en ninguna Confederacion particular; estando esta declaracion fundada en el interes comercial de la Francia y de la Alemania meridional, y en que Inglaterra nos ha insinuado que qualquier mudanza en la situacion actual de las ciudades Anseáticas seria un obstáculo mas para la paz general? Tambien hemos declarado que los Príncipes del Imperio Germanico, que no estaban comprendidos en la Confederacion del Rhin, debian ser dueños de consultar únicamente sus intereses y conveniencia; que debian mirarse como enteramente libres; que no daríamos paso alguno para que entrasen en la Confederacion del Rhin; pero que tampoco sufriríamos que nadie les obligase á hacer cosas contrarias á su voluntad, á su política y á los intereses de sus pueblos. Ofendido quizá de una declaracion tan justa, ¿querrá el Gabinete Prusiano hacernosla retractar? ¿quál de todos estos motivos será el verdadero? En vano intentamos indagarlo; el tiempo solo podrá descubrir el secreto de tan extraña como inopinada conducta: durante un mes nos hemos desentendido de semejante novedad, lo qual no ha hecho mas que dar nuevos ánimos á los malévolos que quieren precipitar la Corte de Berlin en la mas inconsiderada lucha. Los armamentos de la Prusia reclaman pues el caso previsto en uno de los artículos del tratado de 12 de Julio; en cuya inteligencia creemos necesario que todos los Soberanos que componen la Confederacion del Rhin, se armen para su defensa, y para la seguridad é inviolabilidad de su territorio. La Francia pondrá 300⁰⁰⁰ hombres en lugar de los 200⁰⁰⁰ á que esta obligada; y hemos mandado que las tropas necesarias para completar este número pasen en posta al Baxo-Rhin. Como las tropas de V. M. estan aun sobre el pie de guerra, rogamos á V. M. que las mande poner

inmediatamente en estado de marchar, con todos los trenes de campaña, para cooperar á la defensa de la causa comun, cuyo éxito nos lisonjamos corresponderá á su justicia, si contra nuestros deseos y esperanza nos obliga la Prusia á repeler la fuerza con la fuerza. Y con esto rogamus á Dios &c. Dado en St. Cloud á 21 de Setiembre de 1806. = *Napoleon.*

NOTA. Carta igual se ha escrito al Rey de Wurtemberg, y otras del mismo tenor á los Grandes Duques de Berg, de Baden y de Hesse-Darmstadt, al Príncipe Primado, y al Colegio de Príncipes de la Confederacion del Rhin.

El Príncipe Real de Baviera llegó á Milan el 15 del corriente; dicen que se detendrá algun tiempo en compañía de su hermana la Vireyna.

Escriben de Hamburgo que el Rey de Prusia ha hecho sacar de Berlin todas sus alhajas, y la plata de las Iglesias, para entregarse con mas tranquilidad á las operaciones de la guerra.

ESPAÑA.

Madrid 14 de Octubre.

El REY se ha servido nombrar para la Racion de la Catedral de Canaria, vacante por promocion de D. Lorenzo Montes de Oca á la Dignidad de Tesorero de la misma Iglesia, á D. Agustin Cabral y Jaymes, Cura de la Parroquia del lugar de Tenor, de aquella Diócesi; y para el Arciprestazgo de Alcaraz, en el Arzobispado de Toledo, vacante por fallecimiento de D. Francisco Sandoval, á D. Josef Gil de Sagredo y Moreno, Racionero de la Catedral de Almería, con dimision de la Racion que obtiene.

En América. El REY se ha dignado conceder Subtenencias de bandera en el batallon de Milicias disciplinadas de Cartago, en el Reyno de Goatemala, á D. Josef Ulloa y D. Nicolas Carazo, vecinos de la jurisdiccion de dicho cuerpo.

S. M. á consulta de la Real Junta de Comercio y Moneda, se ha servido conceder á D. Carlos de la Sota y D. Carlos Sierra la facultad de que puedan poner el escudo de sus Reales armas en las puertas y almacenes, y de titularse Real fábrica la que de curtidos tienen establecida en el lugar de Bosque antiguo, en el valle de Trasmiera, Obispado y montañas de Santander.

Deseosa la Real Junta de hospitales de dar término á las rifas que tiene expuestas en la calle de las Carretas, esquina á la Puerta del Sol, con el piadoso objeto de atender con su producto al alivio y asistencia de los pobres enfermos que se acogen á ellos: no obstante que la del grupo de bronce, que representa á Laocoonte, de una caxa para tabaco de nacar, con varios relieves y guarnicion de oro, y de las dos cadenas del propio metal y esmaltes para relojes, no ha producido hasta ahora mas que la tercera parte de su respectivo valor, solo se admitirá juego para ella hasta el último dia del presente mes, en que se cerrará indispensablemente, procediendo al sorteo de las tres expresadas alhajas (que baxo de una suerte, y á real cada billete, se estan rifando) el juéves 6 de Noviembre próximo á las 9 de su mañana, en el primer patio del hospital General, cuyo acto autorizarán los Secretarios por S. M. de dicha Real Junta, al que asistirá

tambien el Escribano de diligencias de la misma casa. — Con esta providencia no cabe dudar que la Real Junta de hospitales anhela salir á la mayor brevedad de estas rifas, puesto que en la presente se conforma con el pequeño producto de la tercera parte de su valor que ha dado hasta ahora: así es, y aun se extienden sus ideas á finalizar tambien la de la colgadura de raso ancho color de leche con figuras chinescas, y la del precioso aderezo de diamantes, que estan expuestas á 4 y á 2 rs. cada suerte en el referido sitio, calle de las Carretas, como lo verificará en el momento mismo en que, cubiertos los forzosos é indispensables gastos que se originan en ellas, resulten siquiera á beneficio de un objeto tan recomendable las dos terceras partes del intrínseco valor que tienen dichas alhajas: á este fin se recuerdan al público aquellas ideas que en comun versan á favor de toda hospitalidad, para que penetrado de que los Reales hospitales General y Pasion de esta Corte acogen á todo individuo de la especie humana, que por sus dolencias se acercan á ellos, se esfuerce á contribuir al alivio de estos miserables por un medio tan poco gravoso.

Continuación de los trages del Ticiano, dibuxados y grabados por D. Josef Camaron, Pintor de Cámara de S. M.: quaderno 3.º del tomo 2.º Se hallará con los 28 anteriores, iluminados y sin iluminar, en la Calcografía de S. M., establecida en la Imprenta Real.

Por el Juez Comisionado para la enagenacion de bienes eclesiásticos de Orihue-la se estan subastando las fincas siguientes: 17 tahullas y 23 brazas de tierra huerta, blanca en parte, en parte con moreras y en parte plantada de huertos con naranjos, tasadas en 3344 libras, 12 sueldos, 7 dineros: 9 tahullas y 18 brazas de tierra huerta blanca, situadas en el partido de huerta de esta ciudad, nombrado de Cartagena, y parage intitulado la senda de Cascante, con riego unas y otras de la arroba de este nombre, tasadas en 2341 lib., 10 din.: 6 tahullas y 18 brazas de tierra huerta blanca, sitas en la de esta ciudad, en el mismo partido y parage, con el propio riego, tasadas en 1285 lib., 15 sueld., 4 din.: una casa sita en esta ciudad, en la Puerta nueva, 1859 lib., 19 sueld., 10 din.: otra casa en la misma ciudad y expresado parage, en 635 lib., 1 sueld., 5 din.: 14 tahullas y 18 brazas de tierra huerta, con guirnalda de moreras, situadas en la de esta ciudad, partido del rincon de Almoravit, con riego de la acequia de este nombre, en 3180 lib., 5 din.: 13 tahullas de tierra huerta blanca, situadas en dicho partido de Almoravit, y con riego de la acequia de este nombre, en 2176 lib., 6 sueld., 4 din. Quien quisiere hacer postura acuda ante el referido Sr. Juez, dentro del término de 30 dias contados desde 27 de Setiembre próximo pasado.

Por providencia de D. Antonio Basilio de Acosta, Comisionado Regio para la venta de bienes eclesiásticos en el Obispado de Sigüenza, se estan subastando las fincas siguientes, sitas en término de dicha ciudad y su partido, á saber: una casa en la calle de los Arcedianos, tasada en 12,508 rs.: otra en la Sinoga en 3560 rs.: otra en dicha calle en 3778: otra en id. en 2645. Y en el arrabal una en 7841: otra en 3479: otra en 2906: otra en 3063: otra en 2711: otra en 3454; y otra en 4307. Quien quisiere hacer postura á todas ó cada una de dichas fincas acuda á la escribanía de la comision que exerce D. Josef Beato; con la prevencion de que su remate está señalado para el dia 29 del presente Octubre. Asimismo 3 quiñones de tierra de sembradura, el uno de 30 fanegas, 7 celemines, tasado en 30,245 rs.: otro de 15 fan., 4 cel. en 15,275; y el otro de 14 fan., 5 cel. en 13,745, todos

de superior calidad. Quien quisiere hacer postura acuda á la referida escribanía; en inteligencia que está señalado su remate el día 4 de Noviembre próximo. Igualmente, un huerto para hortaliza, de caber 14 celemines, tasado en 2200 rs.; una casa en su arrabal, en 3238; y otra en dicho arrabal, en 304. Quien quisiere hacer postura acuda á la citada escribanía; advirtiéndole que para su remate está señalado el día 5 de Noviembre próximo.

Tribunales de España, ó Práctica de los Juzgados del Reyno para instruccion de los jóvenes que se dedican al estudio de las leyes, y de los Litigantes, Escribanos, Procuradores, Agentes y otras clases del estado: tomo 2.º, por D. Juan Antonio de Zamacola, Escribano de provincia de la Corte. Se trata en este tomo de los diferentes fueros y jurisdicciones de España, y de las causas y negocios que puede conocer cada una: de las recusaciones de Jueces y Escribanos: de las competencias de unos Tribunales con otros, y de un gran número de acciones ordinarias y ejecutivas, con sus respectivos pedimentos ó fórmulas para proponer las demandas en nuestros Tribunales. Se hallará suelto y con el tomo 1.º en las librerías de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, de Fuentenebro, calle de las Carretas, de Orea, red de S. Luis, y de Aguilera, calle de S. Isidro.

Lecciones de Gramática y Ortografía castellana, dispuestas por el Catedrático D. Guillelmo Xaramillo, primer discípulo observador de la Real escuela de ensayo, que por el método de Pestalozzi se ha establecido en esta Corte baxo la proteccion del Sr. Generalísimo: un tomo en 8.º mayor. Se hallará en la librería de Matute, calle angosta de Majaderitos.

Noticia del fenómeno tempestuoso, observado en la noche del 18 de Agosto del presente año de 1806 en la torre de S. Gines de Madrid, con reflexiones físico-morales acerca de las tempestades, de las utilidades que traen al mundo, y de los medios de preservarnos de sus malignas influencias. Se hallará en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe; su precio 2 rs. Puede ir en carta.

Sátira contra los libelistas y murmuradores. En esta breve sátira, que lleva el epígrafe de Persio: *Ita carpinus alios et lingua, ut jaculo vulneramus*; se declara con energía contra estos dos vicios, los mas perniciosos de la sociedad. Los hombres de bien que aman el orden y las buenas costumbres hallarán en ella; aunque en pocos versos, pintado el horror con que deben mirarse tan exécrables abusos. Se hallará en la librería de Tieso, calle de las Carretas, y en Granada en la de las herederas de Moreno; su precio un real: puede ir en carta.

En el almacén de papeles y obras de música de Escribano, calle de las Carretas, se hallan las obras nuevas de música siguientes: una sonata favorita de la caza para forte-piano y violín, de Mozart: las sinfonías de forte-piano solo siguientes: la de la caravana: la del capítulo 2.º: la del poeta supuesto: la de la aldeana robada: la Ludoisca: la del laberinto; y la de Henrique IV: un trio célebre para piano, guitarra, y violín ó flauta, de Pagliara: 6 duos favoritos con acompañamiento de piano; y generalmente se hallan canciones, polacas, arias, rondoes &c. para cantar al piano y para guitarra &c.

En la librería de Arribas, calle de las Carretas, se hallan las piezas nuevas de música para guitarra, transportadas en cifra por Perez, y son las siguientes: las canciones favoritas de la ausencia, la inocencia, la despedida, la posaderita, y 6 seguidillas de Sors para tocar: el minuete alemandado con variaciones: la contradanza del laberinto: 6 walses: 6 contradanzas violentas: 4 alemandas: el minuete de la corte y la gabota: 6 rondoes: la marcha de Austerlitz: la de Bonaparte: 6 minuetes: el fandango, el fandanguillo y la guaracha: asimismo estas mismas canciones y demas piezas se hallan tambien puestas en música, todas firmadas por el redactor.